



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 106/09

REF: Información Ley n° 17.815

Montevideo, 9 de setiembre de 2009.-

**A LOS SEÑORES MAGISTRADOS
CON COMPETENCIA EN MATERIA PENAL**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento que **la Suprema Corte de Justicia** por Mandato Verbal de 2 de los corrientes **dispuso**, acorde a lo solicitado por la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, que los Juzgados Letrados con competencia en materia penal proporcionen **información** sobre los siguientes puntos:

1) **Número de procesados o condenados por los delitos previstos en la Ley n° 17.815**, referidos al tráfico, explotación sexual, comercial y no comercial de niños, venta ilegal de niños bajo la modalidad de adopción u otra figura, y pornografía infantil. La Información deberá ser acumulada en cinco años y desagregada por año.

2) Perfil de los autores.

3) Edades promediales de las víctimas.

4) Edades de los autores.

5) Género de las víctimas y de los autores.

6) Casos que por su incidencia hayan sido sometidos a la judicatura especializada de crimen organizado.

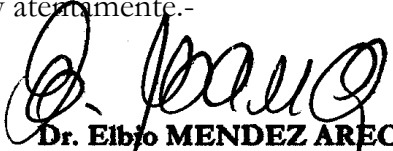
7) Copia de las decisiones judiciales ilustrativas.

8) Tratamiento procesal de las víctimas. Instrumentación de garantías, cámara gessel u otros mecanismos similares.

9) Pedidos de extradición referidos a autores de delitos de esta naturaleza. Procedencia de los pedidos. Número de casos. Resoluciones adoptadas. Copia de las decisiones judiciales.

La **información** deberá ser remitida por los Juzgados Letrados con competencia en materia penal de todo el país al **Centro de Estudios Judiciales antes del 25 de septiembre** del corriente año.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos